

CONCEJO MUNICIPAL
RESOLUCIÓN N° 007-SC-GADCG-2023

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 82 de la Constitución del Ecuador, determina: El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.

Que, el Art. 83 de la Carta Magna, prescribe: Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: numeral 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente.

Que, el Art. 226 de la Norma Suprema, señala: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.(...);

Que, el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece: Atribuciones del concejo municipal. - Le corresponde al concejo municipal: d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, el Art. 425 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, prescribe: Conservación de bienes.- Es obligación de los gobiernos autónomos descentralizados velar por la conservación de los bienes de propiedad de cada gobierno y por su más provechosa aplicación a los objetos a que están destinados, ajustándose a las disposiciones de este Código.

Certifico:
Que es fiel copia del



16 MAR 2022

AB. OSWALDO C.
SECRETARIO DE CON.

Dirección: Convención de 1884 y García Morano
Teléfonos: (03) 2551083 - (03) 2551088 - (03) 2551089
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec

www.guaranda.gob.ec

E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec

www.guaranda.gob.ec



Guaranda
ALCALDÍA

CONCEJO MUNICIPAL

Que, el Art. 691 del Código Civil, dice: Para que valga la tradición se requiere un título translativo de dominio, como el de venta, permuta, donación, etc.

Que, el Art. 933 del Código Civil, determina: La reivindicación o acción de dominio es la que tiene el dueño de una cosa singular, de que no está en posesión, para que el poseedor de ella sea condenado a restituírsela;

Que, el Art. 1172 del Código Civil, estipula: La revocación de las donaciones puede ser expresa o tácita, (...).

Que, el Art. 120 del Código Orgánico Administrativo, establece: Acto de simple administración. Acto de simple administración es toda declaración unilateral de voluntad, interna o entre órganos de la administración, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales y de forma indirecta.

Que, mediante escritura celebrada el 13 de febrero del 1984, el Ilustre Municipio de Guaranda, dona a favor de la Asociación Nacional de Supervisores de Educación del Ecuador, núcleo Bolívar "ANSEDE" un lote de terreno de la superficie de 232,29 m², ubicado en la esquina de las calles 10 de Agosto y Av. General Enrique anteriormente conocida como Av. Guanguliquin de esta ciudad, inmueble que será destinado exclusivamente para la construcción de la Sede Social - Administrativa de "ANSEDE" de Bolívar, en caso de destinarlo a otros fines no especificados en dicha escritura, el terreno donado se revertirá al Municipio de Guaranda (...) Toda reversión de dominio será ipso jure en favor del Municipio de Guaranda.

Que, con memorando N°. 00106-2021 del 30 de marzo del 2021, suscrito por Rosa Elina Aguilar Pazos, en su calidad de Coordinadora de Acción Social, en su parte pertinente dice: (...) se verifique y se nos oriente cual sería el procedimiento formal y legal a realizar en el caso de bien inmueble perteneciente al GADCG, (...) siendo que este se encuentra en situación irregular pues había sido entregado a Asociación de Supervisores, Organismo que ya no existe; a fin de que como Acción Social Municipal se pueda solicitar

Dirección: Convención de 1884 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2551083 - (03) 2551088 - (03) 2551089
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec

www.guaranda.gob.ec

Certifico:
Que es fiel copia del original



16 MAR 2022

AB. OSWALDO GONZALEZ
SECRETARIO DE CONCEJO



Guaranda
ALCALDÍA

CONCEJO MUNICIPAL

al Sr. Alcalde, hacer uso de este espacio, considerando la figura legal que corresponda, para que sirva de apoyo a las acciones de atención a grupos vulnerables que desarrolla esta instancia municipal.

Que, con oficio s/n del 28 de noviembre del 2022, suscrito por el señor. Edison Patiño y Abg. Luis Cordero, Presidente y Vicepresidente del Barrio Guanguliquin, señalan (...) solicitarle de la manera más comedida se facilite el uso de la instalaciones de los ex Supervisores de Educación ANSEDE, ya que este local no presta el servicio al barrio, está mal utilizado por personas que brinda trabajos y servicios particulares.

Que, mediante informe presentado por la Arq. Adriana Barragán Aldaz, Técnica de Planificación y suscrito por el Arq. Lenin Sánchez, Director de Planificación, en su parte pertinente indican: Una vez realizado el estudio y valoración in situ, dadas las condiciones se determina que hasta la actualidad no se cumple con la función destinada al predio. Esto debido a que, el lote fue donado exclusivamente para la construcción de la Sede Social - Administrativa de ANSEDE de Bolívar. Sin embargo, en calidad de Técnico de Planificación se certifica que, actualmente se encuentra en funcionamiento el taller "FAVIDRIOS dedicado a la venta y distribución de vidrios, propiedad del señor Rene Calderón.

Que, con memorando N°. 0558-DP-GADCG-2022, del 1 de diciembre del 2022, el Arq. Lenin Sánchez, Director de Planificación, en su parte pertinente dice: (...) quien hace referencia que en la actualidad no se cumple con la función destinada al predio, el cual el lote fue donado exclusivamente para la construcción de la Sede Social - Administrativa de ANSEDE de Bolívar.

Que, según oficio N°. 0507-TM-LA-GADC-G, de 25 de noviembre del 2022, suscrito por la Ing. Lorena Arellano, Tesorera Municipal, en su parte pertinente informa: (...) sirvase encontrar el detalle de la deuda que actualmente tiene la Asociación Nacional de Supervisores de Educación del Ecuador- ANSEDE, cuyas claves catastrales son 0102300900, desde el años

Certifico:
Que es fiel copia del ori



16 MAR 2022

AB. OSWALDO CON...
SECRETARIO DE CONCEJO

Dirección: Convención de 1884 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2551083 - (03) 2551088 - (03) 2551089
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec

www.guaranda.gob.ec



Guaranda
ALCALDÍA

CONCEJO MUNICIPAL

2010 hasta el año 2019 el valor de USD \$ 691.21 y la clave catastral 0201020103300100000000 desde el año 2020 hasta el año 2022 el valor de USD. \$ 278.99 con corte hasta el 25 de noviembre del 2022, por concepto de impuestos prediales del bien inmueble ubicado en la esquina de las calles 10 de Agosto y Av. General Enriquez anteriormente conocida como Av. Guanguliquin - cuya superficie es de 232.29 m2.

Que, por oficio sin número de 12 de diciembre de 2022, el señor Julio René Calderón Guevara, señala que: (...) mantengo contrato de arriendo con la Asociación de Supervisores de Bolívar, donde se encuentra mi negocio de aluminio y vidrio (...).

Con los antecedentes expuestos, en cumplimiento a lo determinado en el Art. 57 literal "a" en relación con el artículo 425 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en concordancia con el Art. 1163 del Código Civil, en base a los informes técnico y jurídico.

RESUELVEN:

Artículo 1.- Aprobar la reversión del terreno de la superficie de 232,29 m2, ubicado en la parroquia Ignacio de Veintimilla, esquina de las calles 10 de Agosto y Av. General Enriquez anteriormente conocida como Av. Guanguliquin de esta ciudad de Guaranda, donado a la Asociación Nacional de Supervisores de Educación del Ecuador, en Bolívar "ANSEDE" a favor de Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, por no haberse cumplido con la condición establecida en la escritura de donación celebrada el 13 de febrero del 1984, e inscrita el 18 de octubre de 1984, bajo el número de inscripción 696 y el número de repertorio 868, reversión que deberá ser inscrita en la Jefatura de Avalúos y Catastros del GADC-Guaranda y el Registro de la Propiedad.

Artículo 2.- Notifíquese con esta resolución al señor Julio René Calderón Guevara para que proceda a la inmediata desocupación del inmueble revertido.

Certifico:
Que es fiel copia del original



16 MAR 2022

AB. OSWALDO GONZALEZ
SECRETARIO DE CONCEJO GA

Dirección: Convención de 1884 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2551083 - (03) 2551088 - (03) 2551089
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec

www.guaranda.gob.ec



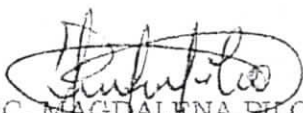
Guaranda
ALCALDÍA

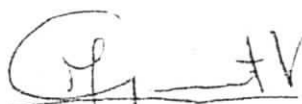
CONCEJO MUNICIPAL

Artículo 3.- Encárguese al Director de Planificación y Guardalmacén Municipal, para que realicen el acta de recepción del referido inmueble de parte del posesionario actual.

Publíquese esta resolución en un diario de circulación local y en la página web institucional.

Dado y firmado en la ciudad de Guaranda a los siete días de marzo del dos mil veintitrés.


LIC. MAGDALENA PILCO REA
ALCALDE DE GUARANDA (E)


AB. GABRIELA MONTEROS
SECRETARIA AD-HOC DE CONCEJO


Que es fiel copia del original
Certifico:
16 MAR 2023
AB. OSWALDO GU
SECRETARIO DE CONCEJO